



JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT  
NOTARIO  
C/ VILLALEAL, 2, 6º (30001)  
MURCIA  
☎: 968 21 28 92 ☎: 968 21 54 29  
✉: javicent@notariado.org

## ESCRITURA DE COMPRAVENTA

### NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES.-

En **Murcia**, mi residencia, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT**, Notario del Ilustre Colegio de **Murcia**.-----

### === COMPARECEN ===

DE UNA PARTE: -----

**DON MANUEL MUÑOZ BENITO**, mayor de edad, casado, empleado de hostelería, vecino de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] -----

Y DE OTRA: -----

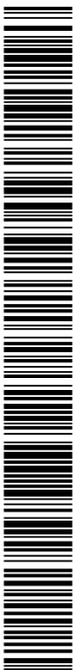
**DON ANTONIO JAVIER MENGUAL CAÑIZARES**, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] -----

### == INTERVIENEN ==

X01471c73961c1209e07e90893030e236







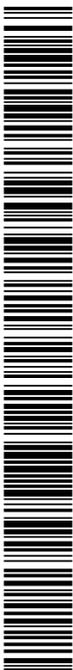
trece, número doscientos treinta y cuatro de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, teniendo a mi juicio, y bajo mi responsabilidad facultades suficientes para el otorgamiento de la escritura al principio calificada de compraventa.-----

Afirma el apoderado la subsistencia de la capacidad de sus poderdantes, la vigencia del poder y la invariabilidad de sus facultades representativas. -----

**De DOÑA MARÍA JOSÉ MUÑOZ BENITO**, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Cehegín (Murcia), con domicilio [REDACTED]

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de poder general conferido en escritura autorizada por la Notario de Caravaca de la Cruz Doña Presentación Castilla Alcalá, de fecha veinte de febrero de dos mil trece, número doscientos treinta y cinco de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, teniendo a mi juicio, y bajo mi responsabilidad facultades suficientes para el otorgamiento de la escritura al principio calificada de compraventa, aunque incida en la figura jurídica de la multirepresentación. -----

Afirma el apoderado la subsistencia de la capacidad de su



X01471c73961c1209e07e90893030e236

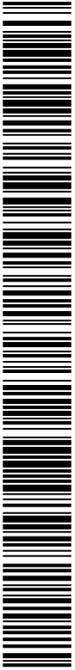
poderdante, la vigencia del poder y la invariabilidad de sus facultades representativas.-----

**Y de DON JOSÉ ANTONIO MUÑOZ GÁLVEZ**, mayor de edad, soltero, cuidador, vecino de Calasparra (Murcia), con domicilio ■

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de poder general conferido en escritura autorizada por la Notario de Caravaca de la Cruz Doña Presentación Castilla Alcalá, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, número novecientos setenta y nueve de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, teniendo a mi juicio, y bajo mi responsabilidad facultades suficientes para el otorgamiento de la escritura al principio calificada de compraventa aunque incida en la figura jurídica de del autocontrato o contraposición de intereses y múltiple representación.-----

Afirma el apoderado la subsistencia de la capacidad de su poderdante, la vigencia del poder y la invariabilidad de sus facultades representativas.-----

**2.- Y el segundo**, en nombre y representación de la mercantil "**3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.**", **UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, con domicilio social en La Raya-Murcia, Carretera de Alcantarilla, nº 351, C.P. 30167; que tiene por objeto social la gestión de residuos en el sentido más amplio; explotación de instalaciones de gestión de residuos; restauración de espacios



X01471c73361c1209e07e90893030e236



naturales degradados; corrección y generación del medio ambiente; tratamiento de la contaminación ambiental; tratamiento de aguas residuales; comercialización de bienes de equipo y servicios que tengan relación con la gestión de residuos; tratamiento de suelos contaminados; con CNAE principal 3821. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura de uno de diciembre de dos mil diez, autorizada por la Notaria de Algemesi, Doña Mireia Gil Belenguer, bajo el número mil doscientos setenta y cinco de orden de su protocolo; figura inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3498, folio 21 de la sección 8ª, hoja nº A-123848, inscripción 1ª. Su CIF. es el nº B-54532940.-----

Cesado y nombrado su Administrador Único, cambiado su domicilio social y declarada su unipersonalidad sobrevenida, en virtud de otra de veintiocho de diciembre de dos mil quince, autorizada por el Notario de Teulada, Don Víctor Ortega Álvarez, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3166, folio 56 de la sección 8ª, hoja nº Mu-92304, inscripción 1ª. -----

Cambiado su domicilio social en virtud de otra de tres de abril de dos mil veinte, autorizada por el Notario de Murcia Don Javier



X01471c73961c1209e07e90893030e236

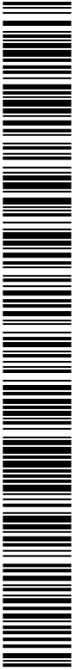
Alfonso López Vicent, bajo el número quinientos cincuenta y nueve de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3166, folio 59 de la sección 8ª, hoja nº Mu-92304, inscripción 5ª. -----

Y cesado y nombrado su Administrador Único, en virtud de otra de trece de octubre de dos mil veintiuno, autorizada por el Notario de Murcia Don Javier Alfonso López Vicent, bajo el número dos mil trescientos ochenta y tres de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 3166, Folio 61 de la Sección 8ª, Hoja MU-92304, inscripción 7ª. -----

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de: ----

- Poder general conferido en escritura de veinticuatro de enero de dos mil veintidós, autorizada por Notario de Murcia Don Javier Alfonso López Vicent, número setenta y cuatro de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3166, folio 62, de la sección 8ª, hoja nº MU-92304, inscripción 9ª de la que resultan entre otras, facultades para elevar a público los acuerdos sociales adoptados por los órganos sociales: Consejo de Administración, Administrador único y Junta General. -----

- Especialmente facultado en virtud de decisión de socio único adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día veintiséis de diciembre dos mil veinticuatro, certificación del acta de la cual librada por la persona designada para ejercer el



X01471c73961c1209e07e90893030e236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cohesin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



cargo de Administrador Único, esto es, Don Manuel Martínez Ortuño, cuya firma considero legítima en tal documento, por cotejo por otras indubitadas que figuran en mí protocolo general corriente, dejo unida a esta escritura matriz, en forma de testimonio, como complementaria de ella.-----

Afirma el apoderado la subsistencia de la capacidad de su poderdante, la vigencia del poder y la invariabilidad de sus facultades representativas. -----

Manifiesta el compareciente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre que las fincas objeto de adquisición no constituyen **un activo esencial** de la sociedad.-----

Consultada la base de datos de titularidad real, el representante de la entidad otorgante manifiesta que no ha habido variación en las titularidades que allí figuran como manifestadas, a fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, según resulta de consulta efectuada a través de la plataforma "SIGNO", que dejo incorporada a la presente en forma de testimonio.-----

Igualmente dejo incorporado a la presente, testimonio de la consulta de NIFS revocados, obtenida del Órgano Centralizado de



X01471c73961c1209e07e90893030e236

Prevención de Blanqueo de Capitales, a través de la plataforma  
"SIGNO". -----

Tienen, a mi juicio, tal y como intervienen en este acto, la  
aptitud y el discernimiento suficientes para el ejercicio de su  
capacidad jurídica en el negocio objeto de este instrumento antes  
calificado como **COMPRAVENTA** y, a tal efecto, -----

**=== EXPONEN ===**

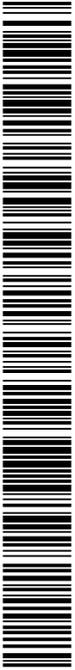
I.- Que Doña Josefa, Doña Isabel y Doña Teresa Montoya  
Muñoz, Don Manuel, Doña Dolores y Doña María José Muñoz Benito  
y Don José Antonio Muñoz Gálvez, son titulares en la proporción y  
por los títulos que se dirán, del pleno dominio de las siguientes  
fincas en término de Cehegín (Murcia), partido de Valentín, sitio "La  
Ventica". -----

**1.- DESCRIPCIÓN: RÚSTICA.-** Tierra secano montuosa y  
atochar, en término de Cehegín, partido de Valentín, sitio La Ventica,  
de tres hectáreas, linda: Norte y Oeste, herederos de Juana Antonia  
Ruiz Piñero; Sur, Juan Muñoz Sánchez, y Este, carretera de  
Caravaca a Calasparra. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad  
de Caravaca de la Cruz, al tomo 1178, libro 283 de Cehegín, folios  
102 y 103, **finca número 23247**, inscripciones 4ª y 5ª. -----

**TÍTULO.-** Pertenece a los exponentes por los siguientes

- A Doña Josefa, Doña Isabel y Doña Teresa Montoya Muñoz,  
Don Manuel, Doña Dolores y Doña María José Muñoz Benito, en



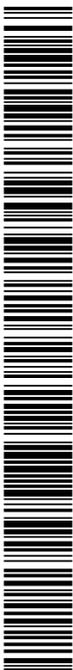
X01471c73961c1209e07e90893030e236



cuanto a **una novena** parte indivisa a cada uno de ellos, con carácter privativo por adjudicación hereditaria al fallecimiento de Don Juan Muñoz Sánchez, en virtud de escritura de veinte de febrero de dos mil trece, autorizada por la Notario de Caravaca de la Cruz Doña Presentación Castilla Alcalá, bajo el número doscientos treinta y tres de orden de su protocolo, sin que me exhiban copia autorizada de la misma, de lo que yo, el Notario, expresamente les advierto, insistiendo en el presente otorgamiento por razones de urgencia. ----

- Y a Don José Antonio Muñoz Gálvez, en cuanto a **una tercera** parte indivisa, con carácter privativo por adjudicación hereditaria, en virtud de escritura de diez de noviembre de dos mil diecisiete, autorizada por la Notario de Caravaca de la Cruz Doña Presentación Castilla Alcalá, bajo el número mil cuatrocientos setenta y seis de orden de su protocolo, sin que me exhiban copia autorizada de la misma, de lo que yo, el Notario, expresamente les advierto, insistiendo en el presente otorgamiento por razones de urgencia. -----

**REFERENCIA Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL.- Me acreditan la referencia catastral de la FINCA DE ORIGEN, SIENDO OBJETO DE LA PRESENTE PARTE DE LAS Número**



X01471c79361c1209e07e9089030d236

**30017A001000110000BK, 30017A001000180000BS y la totalidad de la 30017A001000350000BL**, según resulta de la certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de la finca, dando fe, yo el Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro.-----

Los otorgantes, a mí requerimiento, manifiestan que no están en condiciones de afirmar si existe discrepancia entre la descripción contenida en las certificaciones catastrales incorporadas y la realidad física de la finca.-----

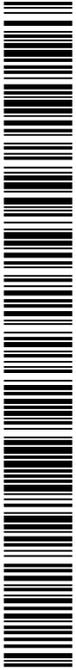
**CARGAS Y ARRENDAMIENTOS.**-----

Sin perjuicio de notas de afección fiscal, libre de cargas o gravámenes.-----

Libre igualmente de arrendamientos, según manifiestan.-----

**VALOR: VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €)**-----

**2.- DESCRIPCIÓN: RÚSTICA.-** En término de Cehegín, un trozo de tierra seco en el partido de Canara, pago del Llano de los Pinos, sitio de la Ventica, que mide de superficie veinticinco mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados, siendo su uso agrícola y Clasificación del suelo: No urbanizable seco "NUS-SECANO". -Linda actualmente: Norte: parcela con referencia catastral 30017A00100029; Sur: carretera autonómica RM-714 y al otro lado resto de finca matriz registral 10308 de Cehegín; Este: con finca registral 23247 -formada por la parcela catastral



X01471c73361c1209e07e90893030e236



30017A00100011 y parte de las parcelas catastrales 30017A00100013 y 30017A00100018, y Oeste: con parcelas catastrales 30017A00100029 y 30017A00100012. -----

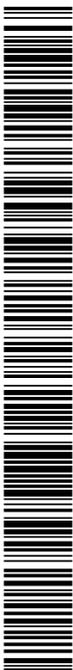
**INSCRIPCIÓN.-** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, **finca número 34872**, inscripción 1ª. -----

Precoordinada con el Catastro pendiente de procesamiento. ----

**PROHIBICIÓN DE PARCELACIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, esta finca solo es susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo. -----

**CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.** La calificación urbanística del suelo que comprende esta finca es la siguiente: No Urbanizable Secano NUs-Secano. Dicha calificación ha sido tomada de la licencia de segregación concedida por el Ayuntamiento donde radica, en fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, según la inscripción 1ª de la finca. -----

**TÍTULO.-** El de segregación, según consta en escritura de tres de septiembre de dos mil veinticuatro, autorizada por el Notario de Caravaca de la Cruz Don Miguel González Cuadrado, bajo el



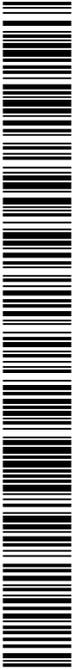
X01471c73961c1209e07e90893030e236

número mil trescientos diecisiete de orden de su protocolo, sin que me exhiban copia autorizada de la misma, de lo que yo, el Notario, expresamente les advierto, insistiendo en el presente otorgamiento por razones de urgencia.-----

Les pertenece la finca de origen por los siguientes títulos y en la siguiente proporción:-----

- A Doña Josefa, Doña Isabel y Doña Teresa Montoya Muñoz, Don Manuel, Doña Dolores y Doña María José Muñoz Benito, en cuanto a **una novena** parte indivisa a cada uno de ellos, con carácter privativo por adjudicación hereditaria, en virtud de escritura de veinte de febrero de dos mil trece, autorizada por la Notario de Caravaca de la Cruz Doña Presentación Castilla Alcalá, bajo el número doscientos treinta y tres de orden de su protocolo, sin que me exhiban copia autorizada de la misma, de lo que yo, el Notario, expresamente les advierto, insistiendo en el presente otorgamiento por razones de urgencia.-----

- Y a Don José Antonio Muñoz Gálvez, en cuanto a **una tercera** parte indivisa, con carácter privativo por adjudicación hereditaria, en virtud de escritura de diez de noviembre de dos mil diecisiete, autorizada por la Notario de Caravaca de la Cruz Doña Presentación Castilla Alcalá, bajo el número mil cuatrocientos setenta y seis de orden de su protocolo, sin que me exhiban copia autorizada de la misma, de lo que yo, el Notario, expresamente les advierto, insistiendo en el presente otorgamiento por razones de



X01471c73361c1209e07e90893030e236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cohregm.rgiondenunciav.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



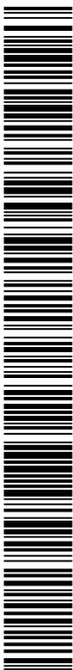
urgencia. -----

**REFERENCIA Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL.-** Me acreditan la referencia catastral de la **FINCA DE ORIGEN**, SIENDO OBJETO DE LA PRESENTE PARTE DE LAS Número 30017A001000130000BD y 30017A001000180000BS, según resulta de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de la finca, dando fe, yo el Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro.-----

Los otorgantes, a mí requerimiento, manifiestan que no están en condiciones de afirmar si existe discrepancia entre la descripción contenida en las certificaciones catastrales incorporadas y la realidad física de la finca.-----

**CARGAS Y ARRENDAMIENTOS.**-----

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H. Esta finca queda sujeta, por dos años desde la práctica de la inscripción, a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, en virtud de las cuales "Si la inmatriculación de la finca se hubiera practicado con arreglo a lo establecido en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 204, el artículo 205 y el artículo 206, los efectos protectores dispensados



X01471c73961c1209e07e90893030e236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cohregm.rgiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde su fecha. Esta limitación se hará constar expresamente en el acta de inscripción, y en toda forma de publicidad registral durante la vigencia de dicha limitación", y en virtud del artículo 38 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas que indica que "1. Cuando se inscriban en el Registro de la Propiedad excesos de cabida de fincas colindantes con otras pertenecientes a una Administración pública, el Registrador, sin perjuicio de hacer constar en la inscripción la limitación de efectos a que se refiere el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, deberá ponerlo en conocimiento de los órganos a los que corresponda la administración de éstas, con expresión del nombre, apellidos y domicilio, si constare, de la persona o personas a cuyo favor se practicó la inscripción, la descripción de la finca y la mayor cabida inscrita".-----

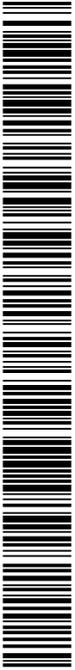
Afecciones fiscales. -----

Libre de arrendamientos, según manifiestan. -----

**VALOR: VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS  
Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.370,30 €)**

**DEUDAS POR IBI. -----**

La parte transmitente declara hallarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La parte adquirente, que afirma conocer el estado de deudas del inmueble objeto de la presente, así como de las consecuencias que podrían derivarse para



X01471c73961c1209e07e90893030e236



el caso de que existiesen deudas no satisfechas, me exime a mí, el Notario de solicitar información sobre el estado de deudas a que se refiere el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se da por satisfecho con las manifestaciones de la parte transmitente. -----

**INFORMACIÓN REGISTRAL.**- He obtenido telemáticamente la pertinente información registral sobre titularidad y cargas de las fincas descrita. Se une a esta matriz el contenido del acceso telemático, que indica el día y la hora de éste. Libre de cualquier otra carga o limitación, según manifiestan. -----

La descripción de la finca, antes de su actualización en su caso, y su titularidad se corresponden con las de la mencionada información telemática. Advierto yo, el Notario, expresamente a los comparecientes, que sobre la información obtenida prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura. -----

Yo, el Notario, advierto a las partes otorgantes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los libros del Registro. -----



X01471c73961c1209e07e90893030e236

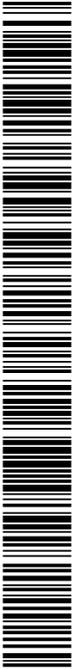
Testimonio de la información registral en la forma anteriormente obtenida queda incorporada a la presente escritura. ---

ASIENTO REGISTRAL: Las partes me requieren a mí el Notario, para que, conforme a lo establecido en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, remita al Registro de la Propiedad, por vía telemática, copia autorizada electrónica de la presente escritura, y, en caso de imposibilidad técnica, comunicación por telefax indicando haber autorizado la presente escritura. -----

PLUSVALÍA MUNICIPAL. A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el artículo 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite al pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el artículo 110-6-b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. -----

Daré cumplimiento a este requerimiento mediante correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente resguardo o en virtud del acuerdo de colaboración telemática aprobado por dicho Ayuntamiento, mediante correo notarial corporativo bajo mi firma electrónica, incorporando el correspondiente reporte. -----

**Gastos de la Comunidad de Regantes:** La parte transmitente declara hallarse al corriente en el pago de cualquier gasto o derrama



X01471c73961c1209e07e90893030e236

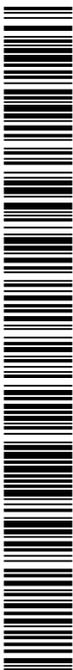


de la Comunidad de Regantes, sin que aporte certificado alguno sobre el estado de deudas con la Comunidad coincidente con su declaración, siendo exonerado expresamente de esta obligación por el adquirente. -----

Yo, el Notario, advierto al adquirente de conformidad con el artículo 84.3 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas que las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego. -----

**SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL:-----**

- En cumplimiento de lo dispuesto Ley 22/2011, y en el artículo 8.1 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, que literalmente dice " **Publicidad registral**. 1. Los propietarios de fincas



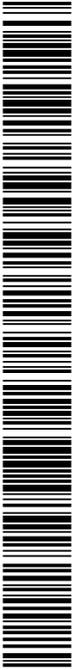
X01471c73961c1209e07e90893030e236

en las que se haya realizado alguna de las actividades potencialmente contaminantes estarán obligados a declarar tal circunstancia en las escrituras públicas que documenten la transmisión de derechos sobre aquellas. La existencia de tal declaración se hará constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción a que tal transmisión dé lugar.”; **afirma la parte vendedora** que no ha realizado en el terreno objeto de venta ninguna de las actividades que se puedan considerar como contaminantes definidas en su artículo 2. e).-----

**Asimismo, declara la parte TRANSMITENTE** que el terreno objeto de transmisión **no ha sido objeto de actos o actividades de las cuales se deriven o se puedan derivar contaminación radiológica** y todo ello para dar cumplimiento a la obligación impuesta por el Real decreto ley 6/2022 a través de su disposición final primera que modifica la ley 25/1964 de energía nuclear.-----

**Igualmente, la parte DISPONENTE/DECLARANTE,** a fin de dar cumplimiento a la previsión contenida en el **artículo 98.3 de la Ley 7/2022 de 8 de Abril**, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, **afirma y hace constar que en la finca objeto de esta escritura no ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.** -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 Ter.2 y 9 Quater.2 ambos del, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que



X01471c73961c1209e07e90893030e236



desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, para el caso de encontrarse la edificación que se declara en zona inundable o de flujo preferente, se solicita del señor Registrador de la Propiedad que practique la anotación prevista en dichos preceptos. -----

II.- Y los comparecientes formalizan la enajenación que tienen convenida conforme a las siguientes: -----

**=== ESTIPULACIONES ===**

**PRIMERA.-** Doña Josefa, Doña Isabel y Doña Teresa Montoya Muñoz, Don Manuel, Doña Dolores y Doña María José Muñoz Benito y Don José Antonio Muñoz Gálvez, por sí y según están representados, **VENDEN Y TRANSMITEN**, sus respectivas participaciones indivisas y entre todos ellos, el pleno dominio de las fincas descritas en el apartado I expositivo de esta escritura, a la mercantil **"3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L."**, **UNIPERSONAL**, que, según está representada, las **COMPRA Y RECIBE**, con todo cuanto les sea inherente o accesorio, libre de arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. -----

**SEGUNDA.-** El precio de esta compraventa por el que se



X01471c73961c1209e07e90893030e236

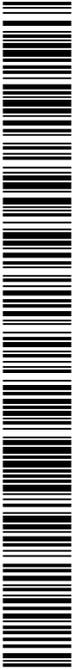
otorga la más eficaz carta de pago es la suma de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (50.370,30 €)**, que según hacen constar ambas partes, se satisface, por la parte compradora a la vendedora de la siguiente forma: -----

- La cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, antes de este acto, en fecha **veintidós de febrero de dos mil veinticuatro**, mediante un pagaré bancario y nominativo que se testimonia con cargo a la cuenta reflejada en el mismo. -----

- Y el resto de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (45.370,30 €)** que se entregan en este acto mediante un cheque bancario y nominativo del que dejo unido a la presente, testimonio de su original que tengo a la visita. -----

La parte que realiza el pago, según interviene, manifiesta, bajo su responsabilidad y advertida por mí el notario de su trascendencia, que el código de la cuenta con cargo a la cual se han aportado los fondos para el libramiento de dicho documento de pago es el siguiente: código [REDACTED].-----

**Advertencia notarial.-** Advierto a los intervinientes de la limitación legal a los pagos en efectivo conforme a la **Ley 7/2012 de 29 de octubre**, que su incumplimiento constituye infracción administrativa grave tanto para el adquirente que paga como para el vendedor que cobra, sancionable con multa pecuniaria proporcional



X01471c73961c1209e07e90893030e236



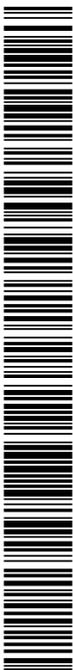
del 25 % de la cuantía pagada en efectivo, eludible por denuncia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro de los tres meses siguientes. -----

Una vez preguntado el representante de la persona jurídica manifiesta que los fondos utilizados en la operación instrumentada no proceden en todo o en parte de una subvención o préstamo (entrega dineraria no reembolsable o préstamo público) concedido por cualquier administración o entidad pública española o europea.--

**TERCERA.-** Todos los gastos e impuestos que se deriven del presente otorgamiento serán satisfechos con arreglo a ley. -----

**CUARTA.- Situación física y jurídica:** Las fincas objeto de este otorgamiento son vendidas como cuerpo cierto, delimitado por los linderos, que lo concretan y lo determinan; en consecuencia las partes contratantes renuncian desde ahora en lo menester a las acciones que pudieran corresponderles, en los casos en que hubiere diferencia en más o en menos, entre la realidad física y la superficie reseñada en la descripción de las fincas. -----

**Régimen Urbanístico:** Las partes, declaran que conocen y aceptan la situación física, jurídica y urbanística de los terrenos, y aun no habiendo obtenido previamente información de la



X01471c73961c1209e07e9089030d236

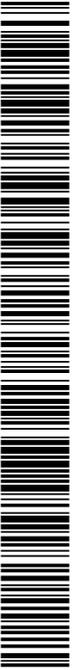
Administración competente sobre estos extremos, manifiestan que no es necesaria la incorporación a esta escritura de informe o cédula urbanística de éstos, dispensándome a mi, el Notario de las actuaciones previstas en el Artículo 18.4 de la citada Ley.-----

**QUINTA.-** Se faculta y apodera a la parte adquirente para que pueda formalizar escrituras de subsanación, rectificación o aclaración de la presente a la vista de la calificación verbal o escrita del Registrador por adolecer esta escritura de algún defecto subsanable para la inscripción de la misma y ello aunque tengan intereses comunes o contrapuestos, hasta su inscripción en el Registro indicado, momento en que caducará el presente poder.-----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, respecto de los impuestos indirectos en cuanto al gravamen para el negocio o negocios jurídicos que se formalizan en la presente, además de advertirles la incidencia en los impuestos directos. El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos, siendo conocedores de la misma.-----

Asimismo, advierto de los medios para la comprobación de valores por la Administración Tributaria Competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos. -----



X01471c73961c1209e07e90893030e236



Yo, el notario, advierto a los otorgantes que, tratándose de bienes inmuebles, su valor a efectos de la liquidación del ISD/ITP-AJD, será el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto. No obstante, si el valor del bien inmueble declarado por los interesados es superior a su valor de referencia, se tomará aquel como base imponible. -----

A estos efectos, he obtenido de la Sede Electrónica del Catastro a solicitud de las partes, certificación del valor de referencia (existente respecto de la finca 1 e inexistente respecto de la finca 2) del/los inmueble/s objeto de la presente, de cuyo contenido informo a los otorgantes y protocolizo con la presente. -----

EN ESPECIAL Y CON RELACIÓN AL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. Advierto igualmente de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y asimismo les advierto del plazo de



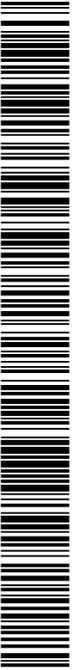
X01471c73361c1209e07e90893030e236

treinta días hábiles que tienen para presentar copia de esta escritura en la Oficina Liquidadora competente, previa su autoliquidación; la afección fiscal de los bienes al pago del Impuesto o al de las liquidaciones complementarias en su caso; y responsabilidades en que podrían incurrir como consecuencia del incumplimiento de sus deberes fiscales respectivos. -----

Las partes han analizado previamente al otorgamiento de la presente escritura las consecuencias fiscales en el ámbito de la imposición indirecta en especial lo relativo a la sujeción a IVA o TPO, y que una vez realizado dicho análisis han decidido proceder a su otorgamiento en los términos que resultan de la presente escritura. --

EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES,

yo, el Notario, advierto que en los supuestos de cambio en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedan afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria. A estos efectos he advertido expresamente a los comparecientes sobre las deudas pendientes por este impuesto asociadas al inmueble que se transmite, sobre el plazo ( dos meses desde el otorgamiento de esta escritura) dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto, cuando tal obligación subsista por no haberse aportado la referencia catastral del inmueble, conforme al apartado tercero del artículo 54 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de medidas



X01471c73961c1209e07e90893030e236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

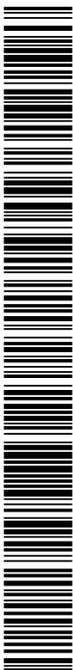
la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cobehgfn.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



fiscales, administrativas y del orden social, sobre la afección de los bienes al pago de la cuota tributaria y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario. -----

EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ("PLUSVALÍA MUNICIPAL"). :Advierto a las partes de la posible sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"); el plazo para presentar la declaración (treinta días hábiles por actos inter vivos; y de seis meses para actos mortis causa a contar desde el devengo) y las responsabilidades en que incurriría en caso de falta de presentación.-----

Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario en los términos del Decreto-ley

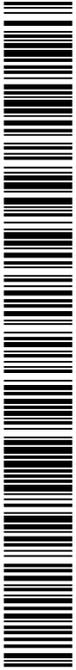


X01471c73961c1209e07e90893030e236

6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las trasmisiones onerosas el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al artículo 110.6-b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- He identificado a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----



X01471c73961c1209e07e90893030e236

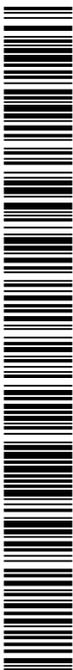


La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Murcia, calle



X01471c73961c1209e07e9089300e236

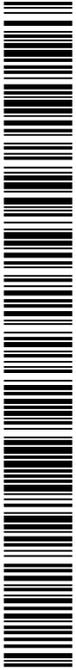
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cohesin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Villaleal número 2, 6ª Planta, 30.001. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

El/los comparecientes prestan su consentimiento para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a el/los comparecientes a las gestorías, asesorías o despachos de abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre de el/los interesados, para la gestión y tramitación de la presente escritura, y cuantos otras, previas o conexos, hayan podido formalizarse o se formalicen necesariamente, hasta la inscripción de la misma, en su caso, en el Registro de la Propiedad, cumpliendo con las obligaciones y ejercitando los derechos que en la tramitación corresponda. -----

Le/s advertí del derecho que tiene/n a leer este instrumento público por sí mismo/s, del que no usa/n, y el/los otorgantes, que



X01471c73961c1209e07e9090300236



cuenta/n, a mi juicio con el discernimiento necesario, manifiesta/n que puede/n hacerlo, así como leer y escribir, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando el/los compareciente/s *libremente su consentimiento*, y firma/n conmigo, haciendo constar que ha/n quedado debidamente informado/s del contenido del presente instrumento.-----

**DOY FE:** De haber identificado a los comparecientes por medio de sus reseñados documentos de identidad, de que éstos han prestado su consentimiento libremente, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público, y de haberles hecho las reservas y advertencias legales y, especialmente, las de carácter fiscal; con relación a la Ley de Tasas, de las consecuencias de toda índole y sanciones que puedan derivarse de la eventual falsedad o inexactitud de las declaraciones de los comparecientes; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en quince folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los catorce siguientes en orden correlativo, todos de la misma serie,



X01471c73961c1209e07e9089030e236





DON MANUEL MARTÍNEZ ORTUÑO, persona física designada por la Mercantil "HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO, S.L.", para ejercer el cargo de Administrador Único, de la Compañía Mercantil " 3RS MA SOSTENIBLE SLU (en adelante, la "Sociedad"), con CIF. nº B-54532940

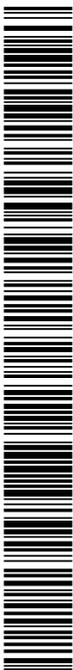
CERTIFICO: Que, en el Libro de Actas correspondiente a la Sociedad, figuran acuerdo de decisión de Socio Único de fecha 26 de diciembre de 2024, y del cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

PRIMERO. – Acuerdo decisión del Socio Único, de comprar a **DON MANUEL MUÑOZ BENITO**, a **DOÑA JOSEFA MONTOYA MUÑOZ**, a **DOÑA ISABEL MONTOYA MUÑOZ**, a **DOÑA TERESA MONTOYA MUÑOZ**, a **DOÑA DOLORES MUÑOZ BENITO**, a **DOÑA MARÍA JOSÉ MUÑOZ BENITO** y a **DON JOSÉ ANTONIO MUÑOZ GÁLVEZ**, las siguientes fincas rústicas:

1ª.- RÚSTICA.- Tierra secano montuosa y atochar, en término de Cehegín, partido de Valentín, sitio La Ventica, de tres hectáreas, linda: Norte y Oeste, herederos de Juana Antonia Ruiz Piñero; Sur, Juan Muñoz

- Folio 1 -

- Folio 16 -



X01471c79361c1209e07e9089030d236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromercantil.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Sánchez, y Este, carretera de Caravaca a Calasparra. -----

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1178, libro 283 de Cehegín, folios 102 y 103, finca número 23247, inscripciones 4ª y 5ª , por un precio de VEINTISIETE MIL EUROS //27.000€/.

2ª.- RÚSTICA.- En término de Cehegín, un trozo de tierra secano en el partido de Canara, pago del Llano de los Pinos, sitio de la Ventica, que mide de superficie veinticinco mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados, siendo su uso agrícola y Clasificación del suelo: No urbanizable secano "NUS-SECANO". -Linda actualmente: Norte: parcela con referencia catastral 30017A00100029; Sur: carretera autonómica RM-714 y al otro lado resto de finca matriz registral 10308 de Cehegín; Este: con finca registral 23247 -formada por la parcela catastral 30017A00100011 y parte de las parcelas catastrales 30017A00100013 y 30017A00100018, y Oeste: con parcelas catastrales 30017A00100029 y 30017A00100012.-----

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, finca número 34872, inscripción 1ª, por un precio de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (23.370,30 €).

SEGUNDO: Acuerdo decisión de Socio Único, de facultar al apoderado de la sociedad DON ANTONIO JAVIER MENGUAL CAÑIZARES, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en La Raya-



X01471c73961c1209e07e9089030d236

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



██████████ y con DNI/NIF. nº  
██████████ para comparecer ante Notario y en nombre y  
representación de la sociedad pueda elevar a público los referidos  
acuerdos adoptados.

Y para que así conste libro la presente certificación, en Murcia, a 26 de  
diciembre de 2024

- Folio 2 -

- FOLIO 1 / -



X01471c79361c1209e07e9089030b236

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehogrn.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

# 35 Gestión

3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.  
CARRETERA ALCANTARILLA Nº 351  
30167 LA RAYA  
MURCIA ESPAÑA  
B54532940

Avda. Juan Carlos I nº 43 - 2º - 30009 Murcia  
T. 968 350 034 / F. 968 350 793  
hablamos@rsgestion.es / www.3rsgestion.es

MANUEL MUÑOZ BENITO

Nº Pagare: [REDACTED]

LA RAYA, a 26 de febrero de 2024

Muy Sres. nuestros:

Adjunto a la presente le remitimos pagaré nominativo, como pago de su factura con el desglose que se expone a continuación. Si observa algún tipo de anomalía en el envío no dude en ponerse en contacto con nuestro departamento de contabilidad.

Nº Factura	F. Vencimiento	Nº Fra. Prov.	Importe
ARRAS CEHEGIN	27/02/2024	ARRAS CEHEGIN	5.000,00 €
			<b>5.000,00 €</b>

Domicio de pago: BANKINTER, S.A.  
AVENIDA ABENERRAS, 22 30008 MURCIA

C.C.C. [REDACTED] Entidad [REDACTED] Oficina [REDACTED] D.C. [REDACTED] Número De Cuenta [REDACTED]

IBAN [REDACTED]

VENCIMIENTO 27 de febrero de 2024 EUR \*\*5.000,00\*\*

POE ESTE PAGARÉ NO A LA ORDEN, ME COMPROMETO A PAGAR EL DÍA DEL VENCIMIENTO INDICADO

A: MANUEL MUÑOZ BENITO  
EUROS CINCO MILEUROS

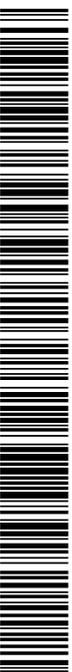
LA RAYA a 26 de febrero de 2024

Serie [REDACTED] Nº [REDACTED]

35 35

3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.

X01471c73961c1209e07e90903030236



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regionalmurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



1H5779888

**BBVA**

Cheque Banc

Sucursal y Fecha de Emisión	2332-4 MURCIA-EMPRESAS 27 DICIEMBRE 2024	IBAN	ES**45 370 30x €
Titular (Nombre Completo)	MAHUEL MUÑOZ BENITO		
Euros (en letras)	CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA *****		
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria		
Cualquier oficina en España	0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	
Serie N°		Código de Identificación	

IMPRESO EN ESPAÑA



10/2024



X01471c79361c1209a07e9089030d236

Información Registral expedida por:

**SEGUNDO MIGUEL PASCUAL SOLER**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD--CARAVACA DE LA CRUZ

Plaza de los Obispos, s/n, Bajo  
30400 - CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)  
Teléfono: 968708351  
Fax: 968702434

Correo electrónico: caravaca@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT**

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:N45CN13U

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionado con este documento)  
Honorarios: 12,03 € más impuestos*



C.S.V. : 23000198408A3943

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 1 de 6

X01471c79361c1209a07e90893030d236



## INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD--CARAVACA DE LA CRUZ

### INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria).

Caravaca de la Cruz a las 08:49 del 27 de Diciembre de 2024.

Código Registro: 30001

#### Datos registrales de la finca:

Finca: 23247

Referencia Catastral: NO CONSTA

Datos Registrales: Tomo: 1178 Libro: 283 Folio: 103 Inscripción: 5  
CRU: 30001000493602

#### Descripción de la finca:

RUSTICA. Tierra secano montuosa y atochar, en término de Cehegín, partido de Valentin, sitio La Ventica, de **tres hectáreas**, linda: Norte y Oeste, herederos de Juana Antonia Ruiz Piñero; Sur, Juan Muñoz Sánchez, y Este, carretera de Caravaca a Calasparra.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

#### Titular registral:

JOSEFA MONTOYA MUÑOZ, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecina de Cehegín, con domicilio en Calle [REDACTED], casada, titular con carácter privativo, del pleno dominio una novena parte indivisa, según la inscripción 4\*, de fecha 21 de mayo de 2013, al folio 102, del Libro 283 del



C.I.S.V.: 23000198408A5945

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 6

X01471c79361c1209e07e90890301236

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 233, el 20 de febrero de 2013.

ISABEL MONTOYA MUÑOZ, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecina de Cehegin, con domicilio en Calle [REDACTED], soltera, titular del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 4ª, de fecha 21 de mayo de 2013, al folio 102, del Libro 283 del término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 233, el 20 de febrero de 2013.

TERESA MONTOYA MUÑOZ, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecina de Cehegin, con domicilio en Calle [REDACTED], divorciada, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 4ª, de fecha 21 de mayo de 2013, al folio 102, del Libro 283 del término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 233, el 20 de febrero de 2013.

MANUEL MUÑOZ BENITO, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecino de Cehegin, con domicilio en Calle [REDACTED], casado, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 4ª, de fecha 21 de mayo de 2013, al folio 102, del Libro 283 del término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 233, el 20 de febrero de 2013.

DOLORES MUÑOZ BENITO, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecina de Calasparra, con domicilio en [REDACTED], soltera, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 4ª, de fecha 21 de mayo de 2013, al folio 102, del Libro 283 del término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 233, el 20 de febrero de 2013.

MARIA JOSE MUÑOZ BENITO, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecino de Cehegin, con domicilio en [REDACTED], soltero, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 4ª, de fecha 21 de mayo de 2013, al folio 102, del Libro 283 del término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 233, el 20 de febrero de 2013.

JOSE ANTONIO MUÑOZ GALVEZ, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Calle [REDACTED], soltero, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna tercera parte indivisa, según la inscripción 5ª, de fecha 22 de enero de 2018, al folio 103, del Libro 283 del término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 1.476, el 10 de noviembre de 2017.

Respecto de esta finca NO ha sido inscrita su REPRESENTACION GRAFICA



c.s.v.: 23000198408A3943

X01471c73961c1209e07e90893030236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



## INFORMACIÓN REGISTRAL

GEORREFERENCIADA, y en consecuencia, NO está COORDINADA CON EL CATASTRO a FECHA veintidos de enero de dos mil dieciocho, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

### Cargas vigentes sobre la finca:

#### DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

#### PROPIAS DE LA FINCA

- AFECCIÓN: PRESENTADA A SUCESIONES.

**AFECCION FISCAL.**- Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre SUCESIONES Y DONACIONES. Caravaca de la Cruz, según la nota número 1 al margen de la insc/annot: 4, de fecha 21 de mayo de 2013, al folio 102, del Libro 283 del término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 233, el 20 de febrero de 2013.

- AFECCIÓN: LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

**AFECCION FISCAL.**- Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre SUCESIONES Y DONACIONES, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS. Caravaca de la Cruz, según la nota número 1 al margen de la insc/annot: 5, de fecha 22 de enero de 2018, al folio 103, del Libro 283 del término municipal de la finca, Tomo 1178 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARÍA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 1.476, el 10 de noviembre de 2017.

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

### Asientos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

#### INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.



C.S.V.: 230001964083943

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 4 de 6

X01471c79361c1209e07e9089030e236



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cobegm.regionaldemercaderes.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
12673/2024	23/12/2024 11:13:22	/	Instancia / ACC.INF.REG.	JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.  
 NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.  
 NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.  
 NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

----- ADVERTENCIA -----

1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-

2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al



c.s.v.: 23000198408A3943

X01471c73961c1209e07e90890300236



## INFORMACIÓN REGISTRAL

Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ a día veintisiete de Diciembre del año dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 23000198408A3943

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

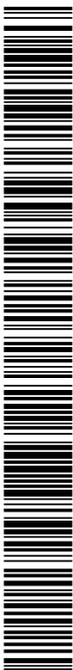


C.S.V. : 23000198408A3943

[[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)]

Pág. 6 de 6

X01471c73961c1209e07e90890300236



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cohesin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Información Registral expedida por:

**SEGUNDO MIGUEL PASCUAL SOLER**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD--CARAVACA DE LA CRUZ

Plaza de los Obispos, s/n, Bajo  
30400 - CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)  
Teléfono: 968708351  
Fax: 968702434

Correo electrónico: caravaca@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT**

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:N44ZQ36C

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionado con este documento)  
Honorarios: 12,03 € más impuestos*



C.S.V.: 23000198C243ACC2

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 7

X01471c79361c1209e07e9089030d236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.colegion.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



## INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD--CARAVACA DE LA CRUZ

### INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria).

Caravaca de la Cruz a las 08:50 del 27 de Diciembre de 2024.

Código Registro: 30001

#### Datos registrales de la finca:

Finca: 34872

Referencia Catastral: 30017A001000130000BD

Datos Registrales: Inscripción: 1

CRU: 30001001157091

#### Descripción de la finca:

RÚSTICA. En término de Cehegín, un trozo de tierra secano en el partido de Canara, pago del Llano de los Pinos, sitio de la Ventica, que mide de superficie veinticinco mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados, siendo su uso agrícola y Clasificación del suelo: No urbanizablesecano "MUs-SECANO". -Linda actualmente: Norte: parcela con referencia catastral 30017A00100029; Sur: carretera autonómica RM-714 y al otro lado resto de finca matriz registral 10306 de Cehegín; Este: con finca registral 23247 -formada por la parcela catastral 30017A00100011 y parte de las parcelas catastrales 30017A00100013 y 30017A00100018, y Oeste: con parcelas catastrales 30017A00100029 y 30017A00100012.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

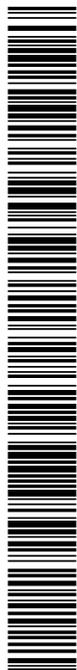
ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.



[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 2 de 7

X01471c79361c1209e07e90893030236



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regionaldemercaderes.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Titular registral:

JOSEFA MONTOYA MUÑOZ, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecina de Cehegín, con domicilio en Calle [REDACTED], casada, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 1ª, de fecha 02 de diciembre de 2024, al folio [REDACTED], del Libro del término municipal de la finca, Tomo del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Don MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, con número de protocolo 1.317, el 03 de septiembre de 2024.

ISABEL MONTOYA MUÑOZ, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecina de Cehegín, con domicilio en Calle [REDACTED], soltera, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 1ª, de fecha 02 de diciembre de 2024, al folio [REDACTED], del Libro del término municipal de la finca, Tomo del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Don MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, con número de protocolo 1.317, el 03 de septiembre de 2024.

TERESA MONTOYA MUÑOZ, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecina de Cehegín, con domicilio en Calle [REDACTED], divorciada, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 1ª, de fecha 02 de diciembre de 2024, al folio [REDACTED], del Libro del término municipal de la finca, Tomo del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Don MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, con número de protocolo 1.317, el 03 de septiembre de 2024.

MANUEL MUÑOZ BENITO, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecino de Cehegín, con domicilio en Calle [REDACTED], casado, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 1ª, de fecha 02 de diciembre de 2024, al folio [REDACTED], del Libro del término municipal de la finca, Tomo del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Don MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, con número de protocolo 1.317, el 03 de septiembre de 2024.

DOLORES MUÑOZ BENITO, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecina de Calasparra, con domicilio en [REDACTED], soltera, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 1ª, de fecha 02 de diciembre de 2024, al folio [REDACTED], del Libro del término municipal de la finca, Tomo del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Don MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, con número de protocolo 1.317, el 03 de septiembre de 2024.

MARIA JOSE MUÑOZ BENITO, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecino de Cehegín, con domicilio en [REDACTED], soltero, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna novena parte indivisa, según la inscripción 1ª, de fecha 02 de diciembre de 2024, al folio [REDACTED], del Libro del término municipal de la finca, Tomo del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Don MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, con número de protocolo 1.317, el 03 de septiembre de 2024.

JOSE ANTONIO MUÑOZ GALVEZ, con N.I.F. número [REDACTED], mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Calle [REDACTED], soltero, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna tercera parte indivisa, según la inscripción 1ª, de fecha 02 de diciembre de 2024, al folio [REDACTED], del Libro del término municipal de la finca, Tomo del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Don MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, con número de protocolo 1.317, el 03 de septiembre de 2024.



X01471c79361c1209e07e9089030e2936



## INFORMACIÓN REGISTRAL

**APORTACION DE LA REFERENCIA CATASTRAL.-** En el documento que motiva la inscripción 1ª HA SIDO APORTADA como REFERENCIA CATASTRAL la siguiente: PARTE DE LA 30017A001000130000BD, no correspondiéndose la misma con la identidad del inmueble que comprende esta finca en los términos que expresa el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Catastro.

**ESTADO DE COORDINACION CATASTRAL.-** Respecto del suelo de esta finca ha sido inscrita su REPRESENTACION GRAFICA GEORREFERENCIADA, de carácter ALTERNATIVO, en virtud de informe positivo de validación gráfica frente a parcelario catastral. En consecuencia, la finca, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria y la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro de fecha 7 de octubre de 2020, queda en estado de **PRECOORDINADA CON CATASTRO PENDIENTE DE PROCESAMIENTO** a FECHA 2 de diciembre de 2024.

La relación de coordenadas de los vértices de la representación gráfica georreferenciada inscrita sobre esta finca es la siguiente: SRID=25830; MULTIPOLYGON (((609478.79 4226103.58 609472.26 4226094.59 609456.64 4226077.04 609451.58 4226070.09 609389.84 4226011.84 609389.55 4226011.38 609388.57 4226009.6 609387.77 4226007.74 609387.16 4226005.81 609386.74 4226003.83 609386.52 4226001.82 609386.51 4226001.63 609386.5 4225999.8 609386.64 4225998.28 609371.72 4225980.99 609313.19 4225915.34 609295.8 4225897.1 609267.78 4225908.96 609265.63 4225909.87 609265.82 4225910.07 609278.28 4225922.95 609291.06 4225946.73 609299.51 4225962.74 609310.51 4225966.74 609320.81 4225973.95 609337.41 4225983.24 609340.87 4225994.32 609343.5 4225999.88 609352.15 4226004.98 609361.8 4226010.83 609368.3 4226023.67 609382.38 4226048.71 609396.33 4226068.4 609395.24 4226069.81 609382.01 4226087.05 609365.47 4226108.33 609353.21 4226126.89 609341.66 4226131.84 609330.31 4226136.03 609323.29 4226137.4 609311.41 4226137.34 609302.88 4226133.12 609295.01 4226131.31 609290.05 4226132.52 609288.35 4226139.25 609293.42 4226145.09 609303.05 4226148.97 609313.23 4226159.81 609326.83 4226173.95 609339.76 4226185.42 609353.11 4226193.94 609371.54 4226209.25 609383.75 4226224.17 609390.32 4226234.26 609403.66 4226243.68 609417.67 4226249.96 609429.04 4226262.99 609429.71 4226269.5 609421.35 4226266.75 609404.31 4226256.6 609376.19 4226243.95 609351.76 4226226.57 609333.91 4226204.71 609320.61 4226187.68 609308.43 4226171.08 609287.17 4226152.24 609262.65 4226137.13 609245.49 4226122.53 609235.52 4226111.3 609230.01 4226103.44 609223.49 4226100.74 609218.4 4226104.65 609218.12 4226112.99 609221.78 4226121.73 609233.4 4226131.93 609250.86 4226146.63 609266.62 4226157.97 609281.88 4226160.45 609294.21 4226171.9 609318.38 4226197.13 609334.79 4226221.68 609348.44 4226240.26 609366.38 4226252.96 609400.29 4226269.84 609447.67 4226287.6 609409.58 4226183.34 609478.79 4226103.58))))).

**PROHIBICION DE PARCELACION.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, esta finca solo es susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo.

**CALIFICACION URBANISTICA.** La calificación urbanística del suelo que comprende esta finca es la siguiente: No Urbanizable Secano NUSecano. Dicha calificación ha sido tomada de la licencia de segregación concedida por el Ayuntamiento donde radica, en fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, según la inscripción 1ª de la finca.

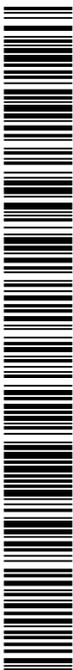
**Cargas vigentes sobre la finca:**



|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 7

X01471c79361c1209e07e9089030e236



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cobefgn.rgiondenunciacion.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

**DE PROCEDENCIA**

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCION FISCAL.**- Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS. Caravaca de la Cruz.

**Segregación:** POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 10308 de CEHEGIN, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 15 con Fecha 02/12/2024, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título MODIFICACION DESCRIPCION Asiento 1467 y Diario 2024, del Notario DON MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, N° de Protocolo 1317/2024, Fecha de Documento 03/09/2024

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.

Esta finca queda sujeta, por dos años desde la práctica de la inscripción, a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, en virtud de las cuales "Si la inmatriculación de la finca se hubiera practicado con arreglo a lo establecido en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 204, el artículo 205 y el artículo 206, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde su fecha. Esta limitación se hará constar expresamente en el acta de inscripción, y en toda forma de publicidad registral durante la vigencia de dicha limitación", y en virtud del artículo 38 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas que indica que "1. Cuando se inscriban en el Registro de la Propiedad excesos de cabida de fincas colindantes con otras pertenecientes a una Administración pública, el Registrador, sin perjuicio de hacer constar en la inscripción la limitación de efectos a que se refiere el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, deberá ponerlo en conocimiento de los órganos a los que corresponda la administración de éstas, con expresión del nombre, apellidos y domicilio, si constare, de la persona o personas a cuyo favor se practicó la inscripción, la descripción de la finca y la mayor cabida inscrita".

**Segregación:** POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 10308 de CEHEGIN, Asiento de Inscripción 15 con Fecha 02/12/2024, TOMO: , LIBRO: , FOLIO: , Título MODIFICACION DESCRIPCION Asiento 1467 y Diario 2024, del Notario DON MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, N° de Protocolo 1317/2024, Fecha de Documento 03/09/2024

**PROPIAS DE LA FINCA**

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

**AFECCION FISCAL.**- Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS. Caravaca de la Cruz.

, según la nota número 2 al margen de la insc/anot: 1, de fecha 02 de diciembre de 2024, al folio , del Libro del término municipal de la finca, Tomo del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Don MIGUEL GONZÁLEZ CUADRADO, con número de protocolo 1.317, el 03 de septiembre de 2024.

La finca de que se trata no tiene más cargas.-



C.S.V.: 23000198C243ACC2

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 5 de 7

X01471c73961c1209e07e90893030236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017



Registradores  
DE ESPAÑA

## INFORMACIÓN REGISTRAL

**Asientos pendientes de despacho:**  
NO hay documentos pendientes de despacho

### INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
12645/2024	23/12/2024 09:34:17	/	Instancia / ACC. INF. REG.	JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.  
NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.  
NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.  
NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

### ADVERTENCIA

- 1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-
- 2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los



C.S.V.: 23000198C243ACC2

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 6 de 7

X01471c79361c1209e07e90890300236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cobehgn.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ a día veintisiete de Diciembre del año dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 23000198C243ACC2

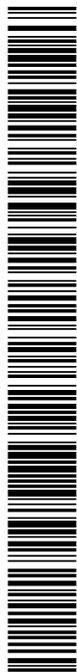
Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23000198C243ACC2

X01471c73961c1209e07e90893030e236





# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30017A001000110000BK

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 1 Parcela 11 VENTORRO, CEHEGIN [MURCIA]

Clase: Rústico  
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [ 2024 ] 858,81 €  
Valor catastral suelo: 858,81 €  
Valor catastral construcción: 0,00 €

### Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
MONTOYA MUÑOZ JOSEFA		11,11% de propiedad	
MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO [HEREDEROS DE]		33,33% de propiedad	
MONTOYA MUÑOZ ISABEL		11,11% de propiedad	

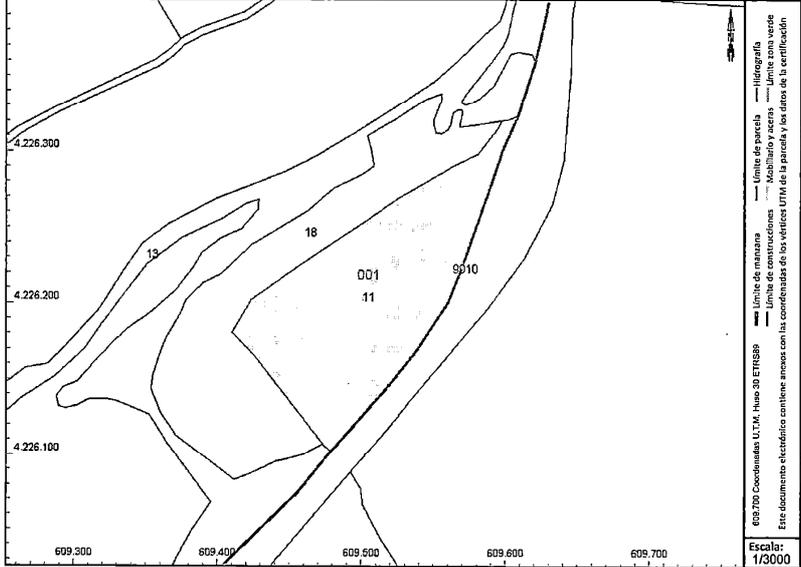
Continúa en páginas siguientes

### Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m <sup>2</sup>	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m <sup>2</sup>
0	AM Almendro seco	02	16.647				

## PARCELA CATASTRAL

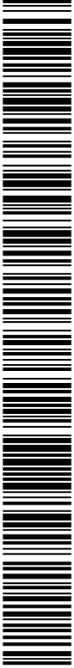
Superficie gráfica: 16.647 m<sup>2</sup>



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: MDDZEPJPTXTSACVQ (verificado en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
Solicitante: NOTARIA 2 DE MURCIA [Murcia]  
Finalidad: compra  
Fecha de emisión: 26/12/2024



X01471c73961c1209e07e9089030e236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regionalmurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30017A001000110000BK

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

### Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social

MUÑOZ BENITO MARIA JOSE

MUÑOZ BENITO DOLORES

MUÑOZ BENITO MANUEL

MONTOYA MUÑOZ TERESA

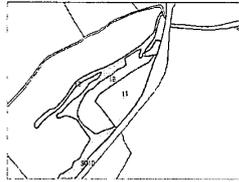
NIF/NIE

Derecho

Domicilio

11,11% de propiedad  
11,11% de propiedad  
11,11% de propiedad  
11,11% de propiedad

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



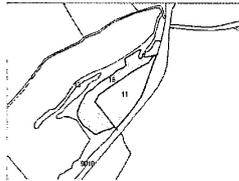
Referencia catastral: 30017A001000130000BD  
Localización: Polígono 1 Parcela 13  
VENTORRO, CEHEGIN (MURCIA)

### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social  
MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONIO

NIF

Domicilio



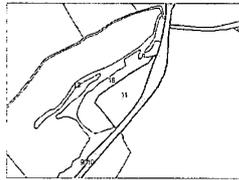
Referencia catastral: 30017A001000180000BS  
Localización: Polígono 1 Parcela 18  
SIERRA DE LA PUERTA, CEHEGIN (MURCIA)

### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social  
MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONIO

NIF

Domicilio



Referencia catastral: 30017A002090100000BM  
Localización: Polígono 2 Parcela 9010  
RM-714 CARRETERA AUTONOMICA, CEHEGIN (MURCIA)

### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social  
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

NIF

Domicilio

Documento firmado por: CSV/CSV de la Dirección General del Catastro  
 CSV: MUDZEPJPTXGAGW (verifique en https://www.sede.gob.es) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73361c1209e07e908930301236



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30017A001000180000BS

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 1 Parcela 18 SIERRA DE LA PUERTA, CEHEGIN [MURCIA]

Clase: Rústico  
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [ 2024 ]: 73,27 €  
Valor catastral suelo: 73,27 €  
Valor catastral construcción: 0,00 €

### Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONIO		33,33% de propiedad	
MONTOYA MUÑOZ JOSEFA		11,11% de propiedad	
MONTOYA MUÑOZ ISABEL		11,11% de propiedad	

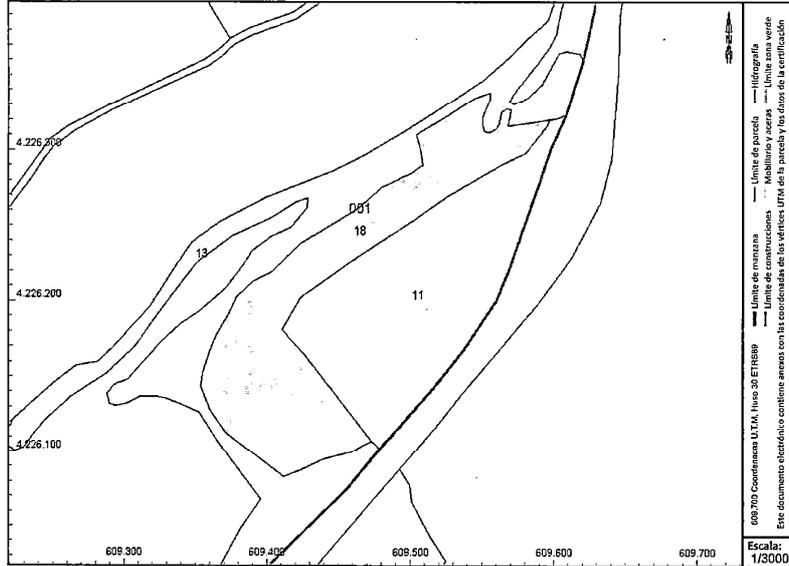
Continúa en páginas siguientes

### Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m <sup>2</sup>	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m <sup>2</sup>
0	MT Matorral	00	15.254				

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 15.254 m<sup>2</sup>



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
Solicitante: NOTARIA 2 DE MURCIA [Murcia]  
Finalidad: COMPRA  
Fecha de emisión: 26/12/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: W5M7W7ANZNC7BKD (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73961c1209e07e90893030236



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

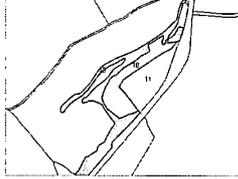
Referencia catastral: 30017A001000180000BS

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

#### Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
MUÑOZ BENITO MARIA JOSE	[REDACTED]	11,11% de propiedad	[REDACTED]
MUÑOZ BENITO DOLORES	[REDACTED]	11,11% de propiedad	[REDACTED]
MUÑOZ BENITO MANUEL	[REDACTED]	11,11% de propiedad	[REDACTED]
MONTOYA MUÑOZ TERESA	[REDACTED]	11,11% de propiedad	[REDACTED]

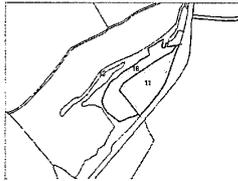
### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 30017A001000130000BD  
 Localización: Polígono 1 Parcela 13  
 VENTORRO, CEHEGIN (MURCIA)

#### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONIO	[REDACTED]	[REDACTED]



Referencia catastral: 30017A001000110000BK  
 Localización: Polígono 1 Parcela 11  
 VENTORRO, CEHEGIN (MURCIA)

#### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MONTOYA MUÑOZ JOSEFA	[REDACTED]	[REDACTED]

Documento firmado por CSV y sellado por la Dirección General del Catastro  
 CSV: W5M1W7TANZM7C8MD (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73361c1208e07e908930301236



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30017A001000350000BL

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 1 Parcela 35 SIERRA DE LA PUERTA. CEHEGIN [MURCIA]

Clase: Rústico  
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [ 2024 ]: 9,53 €  
Valor catastral suelo: 9,53 €  
Valor catastral construcción: 0,00 €

### Titularidad:

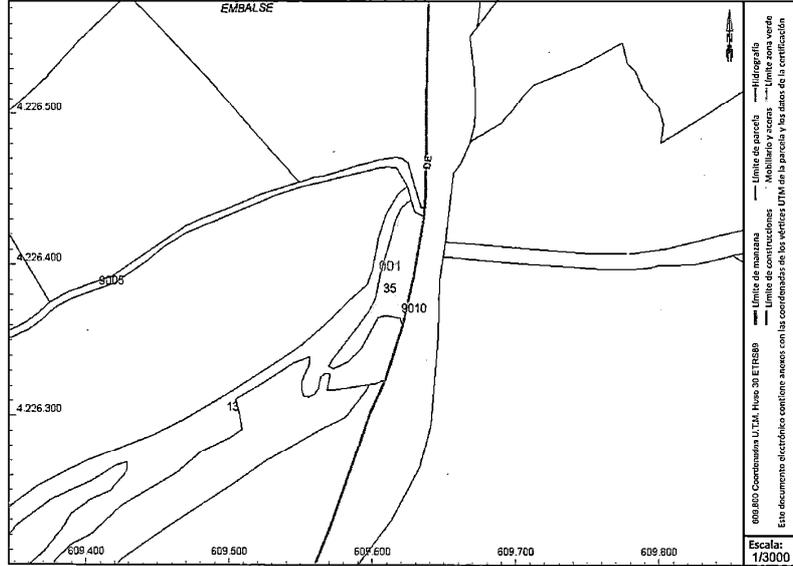
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
SERRA RUIZ JULIA [HEREDEROS DE]		100,00% de propiedad	

### Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m <sup>2</sup>	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m <sup>2</sup>
0	MT Matorral	00	2.008				

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.008 m<sup>2</sup>



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
Solicitante: NOTARÍA 2 DE MURCIA [Murcia]  
Finalidad: COMPRA  
Fecha de emisión: 26/12/2024

Fecha de firma: 26/12/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: N0NJJW7A248GZJDJ (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>)



Hoja 1/2



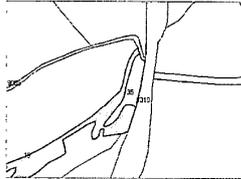
X01471c73961c1209a07e90890300236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

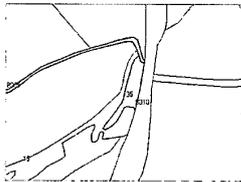
Referencia catastral: 30017A001000350000BL

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



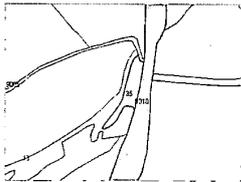
Referencia catastral: 30017A001000130000BD  
Localización: Polígono 1 Parcela 13  
VENTORRO, CEHEGIN (MURCIA)

Titularidad principal  
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio  
MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONIO [REDACTED]



Referencia catastral: 30017A001090050000BD  
Localización: Polígono 1 Parcela 9005  
CAMINO, CEHEGIN (MURCIA)

Titularidad principal  
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio  
AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN [REDACTED]



Referencia catastral: 30017A002090100000BM  
Localización: Polígono 2 Parcela 9010  
RM-714 CARRETERA AUTONOMICA, CEHEGIN (MURCIA)

Titularidad principal  
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio  
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA [REDACTED]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: NBNW774246C3DBB (verifique en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73961c1209e07e90890301236



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

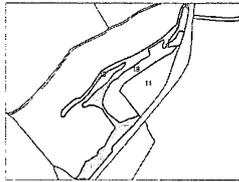
Referencia catastral: 30017A001000180000BS

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

#### Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
MUÑOZ BENITO MARIA JOSE	[REDACTED]	11,11% de propiedad	[REDACTED]
MUÑOZ BENITO DOLORES	[REDACTED]	11,11% de propiedad	[REDACTED]
MUÑOZ BENITO MANUEL	[REDACTED]	11,11% de propiedad	[REDACTED]
MONTOYA MUÑOZ TERESA	[REDACTED]	11,11% de propiedad	[REDACTED]

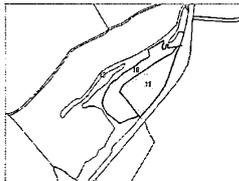
### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 30017A001000130000BD  
 Localización: Polígono 1 Parcela 13  
 VENTORRO, CEHEGIN (MURCIA)

#### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONIO	[REDACTED]	[REDACTED]

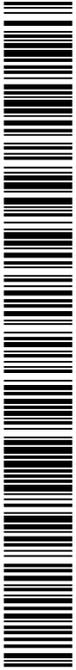


Referencia catastral: 30017A001000110000BK  
 Localización: Polígono 1 Parcela 11  
 VENTORRO, CEHEGIN (MURCIA)

#### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MONTOYA MUÑOZ JOSEFA	[REDACTED]	[REDACTED]

Documento firmado por GSV y sellado por la Dirección General del Catastro  
 CSV: P87W8BETD9WVC9W (verificar en https://www.sede.gob.es) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c79361c1208e07e90890300236



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30017A00100013000BD

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 1 Parcela 13 VENTORRO, CEHEGIN [MURCIA]

Clase: Rústico  
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [ 2024 ]: 243,48 €  
Valor catastral suelo: 243,48 €  
Valor catastral construcción: 0,00 €

### Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONIO		33,33% de propiedad	
MONTOYA MUÑOZ JOSEFA		11,11% de propiedad	
MONTOYA MUÑOZ ISABEL		11,11% de propiedad	

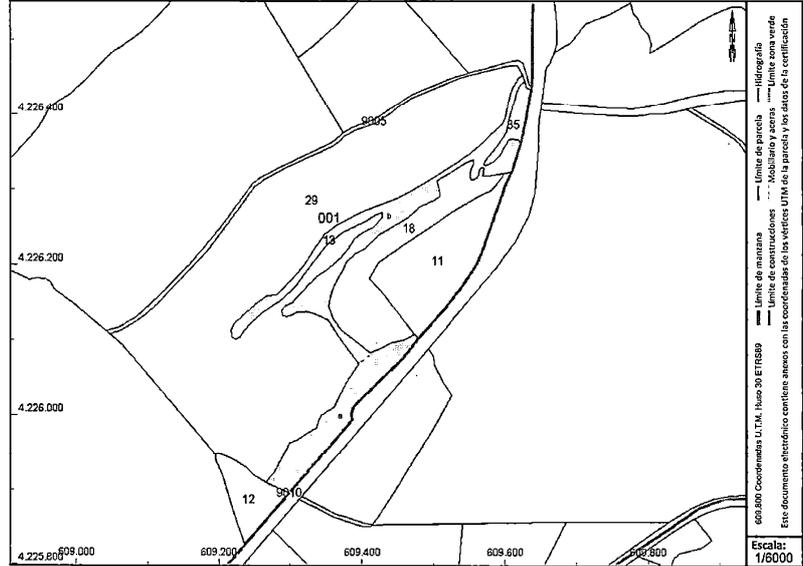
Continúa en páginas siguientes

### Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	E-Pastos	60	9.039	b	C-Labor o Labradío seco	02	14.321

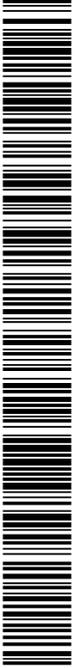
## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 23.360 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
Solicitante: NOTARIA 2 DE MURCIA [Murcia]  
Finalidad: COMPRA  
Fecha de emisión: 26/12/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 5Q1VASK3K3M7N3N2 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73961c1209e07e9089030e236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30017A001000130000BD

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

#### Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social  
MUÑOZ BENITO MARÍA JOSE

NIF/NIE

Derecho

Domicilio

MUÑOZ BENITO DOLORES

11,11% de propiedad

MUÑOZ BENITO MANUEL

11,11% de propiedad

MONTOYA MUÑOZ TERESA

11,11% de propiedad

11,11% de propiedad

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 30017A001000290000BG

Localización: Polígono 1 Parcela 29  
SIERRA DE LA PUERTA, CEHEGIN [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio

SERRA RUIZ JULIA



Referencia catastral: 30017A001000120000BR

Localización: Polígono 1 Parcela 12  
VENTORRO, CEHEGIN [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio

GUIRAO MIÑANO FELIX



Referencia catastral: 30017A001000180000BS

Localización: Polígono 1 Parcela 18  
SIERRA DE LA PUERTA, CEHEGIN [MURCIA]

Titularidad principal

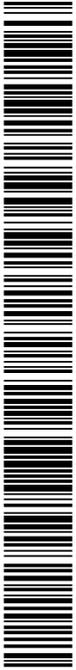
Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio

MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONIO

Documento firmado por: CSV / sede de la Dirección General del Catastro  
 CSV: 821V4X3K3M71N3Z (verifique en https://www.sede.catastro.gob.es) | Fecha de firm: 26/12/2024



X01471c73361c1208e07e908930301236



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30017A001000130000BD

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 30017A001000110000BK  
Localización: Polígono 1 Parcela 11  
VENTORRO. CEHEGIN [MURCIA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
MONTOYA MUÑOZ JOSEFA	[REDACTED]	[REDACTED]



Referencia catastral: 30017A001000350000BL

Localización: Polígono 1 Parcela 35  
SIERRA DE LA PUERTA. CEHEGIN [MURCIA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SERRA RUIZ JULIA	[REDACTED]	[REDACTED]

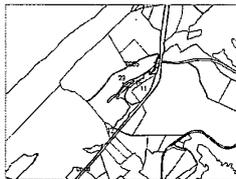


Referencia catastral: 30017A001090050000BD

Localización: Polígono 1 Parcela 9005  
CAMINO. CEHEGIN [MURCIA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	[REDACTED]	[REDACTED]



Referencia catastral: 30017A002090100000BM

Localización: Polígono 2 Parcela 9010  
RM-714 CARRETERA AUTONOMICA. CEHEGIN [MURCIA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	[REDACTED]	[REDACTED]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: SQ1V4S4X3K67N9NZ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



Hoja 3/3



X01471c73961c1209e07e90890300236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 30017A001000110000BK

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** Polígono 1 Parcela 11  
597. CEHEGIN [Murcia]  
**Clase:** Rústico  
**Uso principal:** Agrario

**Fecha de valor:** 26/12/2024  
**Valor de referencia:** 7.224,73

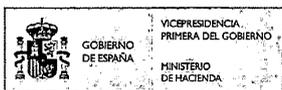
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

**Solicitante:** NOTARÍA 2 DE MURCIA [Murcia]  
**Finalidad:** Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados  
**Fecha de emisión:** 26/12/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 68W7ZE3T3AT01835 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73361c1208e07e908930302336



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 30017A001000180000BS

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** Polígono 1 Parcela 18  
577. CEHEGIN [Murcia]

**Clase:** Rústico

**Uso principal:** Agrario

**Fecha de valor:** 26/12/2024

**Valor de referencia:** 639,15

Esté certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

**Solicitante:** NOTARIA 2 DE MURCIA [Murcia]

**Finalidad:** Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

**Fecha de emisión:** 26/12/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: T0C51W6F8682Q31X (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



Hoja 1/1

X01471c73961c1209e07e9089030d236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 30017A001000350000BL

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** Polígono 1 Parcela 35  
577. CEHEGIN (Murcia)

**Clase:** Rústico

**Uso principal:** Agrario

**Fecha de valor:** 26/12/2024

**Valor de referencia:** 82,50

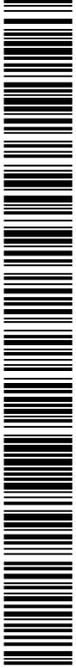
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

**Solicitante:** NOTARIA 2 DE MURCIA (Murcia)

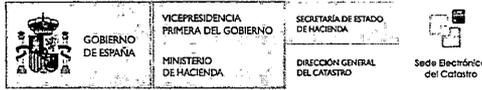
**Finalidad:** Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

**Fecha de emisión:** 26/12/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 2XZGKXW7DX6F802 (verifícalo en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73961c1209e07e90090300236



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 30017A001000130000BD

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** Polígono 1 Parcela 13  
597. CEHEGIN (Murcia)  
**Clase:** Rústico  
**Uso principal:** Agrario

**Fecha de valor:** 26/12/2024

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

**Solicitante:** NOTARIA 2 DE MURCIA (Murcia)

**Finalidad:** Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

**Fecha de emisión:** 26/12/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 6222A6YR8MX5N2 (verificable en <https://www.sindicatario.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73961c1209e07e90893030e236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 30017A001000180000BS

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** Polígono 1 Parcela 18  
577. CEHEGIN [Murcia]

**Clase:** Rústico

**Uso principal:** Agrario

**Fecha de valor:** 26/12/2024

**Valor de referencia:** 639,15

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

**Solicitante:** NOTARIA 2 DE MURCIA [Murcia]

**Finalidad:** Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

**Fecha de emisión:** 26/12/2024

Documento firmado con CSV y asilo de la Dirección General del Catastro  
CSV: 981127C401110E1 (verificado en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/12/2024



X01471c73961c1209e07e90890300236

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>